

Fecha de Solicitud: 09/12/25		Área de Origen: Área de Gestión de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: 255-2025-CPS-P(134756)	Fecha de Suscripción: 04/08/25	Tipo de Contrato: Prestación de servicios	
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses	Fecha de Inicio: 12/08/25	Fecha de Terminación Inicial: 11/12/25	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES PARA UNA LOCALIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTISTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURA.			
Contratista: CARLOS EDUARDO LÁZARO BRAVO			
Interventor/ Supervisor: LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS Alcaldesa Local Antonio Nariño		Valor Inicial: \$ 20.000.000	
Número del proceso SECOP I o II: FDLAN-CD-255-2025(134756)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 04/08/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.8548798&isFromPublicArea=True&isModal=False	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			MODIFICACIÓN No. 1.
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$ 6.500.000	Tiempo: (1) un mes y nueve días.	CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO	
	Fecha Terminación Final: 20/01/26	CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACIÓN No. <u>N/A</u>			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
N/A	Tiempo: N/A	N/A	
	Fecha Terminación Final: N/A		

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 20.000.000
Valor ejecutado:	\$ 19.666.667
Valor Pagado:	\$ 13.166.666
Valor a Adicionar:	\$ 6.500.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 26.500.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

El día 04 de agosto de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 255-2025-CPS-P (134756), cuyo objeto contractual es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES PARA UNA LOCALIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURA.”

El contrato fue celebrado por un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, de conformidad con la Cláusula Quinta – Valor y Forma de Pago contenida en las condiciones generales publicadas en la plataforma SECOP II. La contratación cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 868 del 25 de julio de 2025, con cargo al rubro O230117459920242353– Acciones para una Localidad deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, y el Registro Presupuestal No. 1097 del 05 de agosto de 2025, por valor de \$20.000.000 M/CTE.

Durante la ejecución contractual, los recursos asignados se han invertido conforme a las condiciones pactadas, garantizando la adecuada destinación de los fondos públicos y la ejecución idónea del objeto contractual. Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha cumplido con los pagos en los términos establecidos, conforme a los informes de supervisión y verificación de cumplimiento. No obstante, considerando que el Proyecto 2353 del Plan de Desarrollo Local “Antonio Nariño Camina Segura” se encuentra actualmente en proceso y que aún es necesario continuar con la gestión técnica, administrativa y operativa requerida para su adecuada implementación —incluyendo acciones de seguimiento, acompañamiento institucional y apoyo a la estructuración y revisión de los procesos derivados del mismo—, se requiere asegurar la continuidad de las actividades profesionales vinculadas al cumplimiento de este objeto.

Por lo anterior, se solicita una adición presupuestal por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE) y una prórroga de UN (1) MES Y NUEVE DIAS, contados a partir del 12 de diciembre hasta el 20 de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo técnico y operativo necesario para el seguimiento y gestión del proceso contractual asociado al Proyecto 2353. El análisis financiero respectivo demuestra que la adición proyectada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo plenamente viable dentro del marco presupuestal y normativo vigente.

De acuerdo con lo anterior, la adición y prórroga solicitadas son financieramente viables y procedentes, asegurando la continuidad técnica y operativa del proyecto, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto 2353.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Contrato No. 255-2025-CPS-P (134756) tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES PARA UNA LOCALIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURA, en cumplimiento del Proyecto 2353 del Plan de Desarrollo Local “Acciones para una Localidad deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”.

Las actividades ejecutadas han estado enfocadas en fortalecer la planeación, y el acompañamiento técnico previo a la ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan: Apoyo a la planeación estratégica del proyecto, garantizando que las etapas de formulación se estructuren conforme a los objetivos del Plan de Desarrollo Local “Antonio Nariño Camina Segura” y a las necesidades priorizadas por la comunidad. Facilitación de espacios de concertación y participación ciudadana, promoviendo la inclusión de los aportes comunitarios en la estructuración técnica y social del proyecto. Acompañamiento en la elaboración y revisión de documentos contractuales, tales como estudios previos, análisis del sector, cotizaciones, matrices de riesgo y demás insumos requeridos para la etapa precontractual.

Estas acciones han permitido mantener la trazabilidad, consistencia y disponibilidad de la información técnica y administrativa del Proyecto 2353, asegurando las condiciones necesarias para su adecuada adjudicación, ejecución y seguimiento una vez inicie la fase contractual.

Sin embargo, dado que el Proyecto 2353 – Acciones para una Localidad deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural se encuentra en ejecución se hace necesario continuar con el seguimiento y articulación del mismo, se requiere dar continuidad a las labores profesionales.

Por lo anterior, la adición y prórroga solicitadas —por SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) y UN (1) MES Y 9 DÍAS— son técnicamente necesarias y plenamente justificadas, al permitir la continuidad de las labores profesionales y el cierre ordenado de las actividades técnicas y administrativas a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en el marco del cumplimiento de las metas del Proyecto 2353 y de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de estos fines, las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deberán tener en cuenta que la contratación busca la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados, mientras que los contratistas colaboran con el Estado en el logro de sus fines y cumplen una función social.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. En este caso, la adición

proyectada por SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), por lo que se encuentra dentro de los límites legales permitidos.

Durante la ejecución del Contrato No. 255-2025-CPS-P (134756), no se han registrado modificaciones previas, conforme se verifica en la plataforma SECOP II, y la supervisión ha certificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno faculta la gestión de prórrogas y adiciones debidamente justificadas, en cumplimiento de la normativa contractual vigente.

En consecuencia, la adición presupuestal por SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) y la prórroga de UN (1) MES Y NUEVE DIAS — desde el 12 de DICIEMBRE hasta el 20 de enero de 2026— resultan técnica, financiera y jurídicamente viables, ajustándose plenamente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias aplicables.

Valor contrato en SMLV: 14,04987706

Valor máximo para adición en SMLV: 7,024938532

Valor adición solicitada en SMLV: 4.5662100457

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación No.1 Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 255-2025-CPS-P(134756).

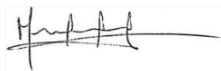


LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS

C.C. No. 1.085.930.172 de Ipiales (Nariño)

Supervisora

Alcaldesa Local Antonio Nariño



MARY SOL WILCHES CUERVO

C.C. No. 51.981. 092 de Bogotá

Apoyo a la Supervisión –Contratista FDLAN

Proyectó: Johan Stick García– Contratista FDLAN 

Revisó: Carmen Cecilia Suárez Rojas - Contratista FDLAN 